



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:						TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:		
CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.										
DESCRIPCIÓN:										
Documento que emite la autoridad catastral, por medio del cual certifica los datos contenidos en el padrón catastral, respecto del inmueble, motivo de la solicitud, y que contiene la clave catastral, la ubicación del predio y nombre del propietario o poseedor a favor de quien se encuentra registrado, superficie de terreno y construcción, así como el valor catastral.										
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 171 y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de clave y valor catastral.					VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No Aplica				
			X							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			A solicitud del usuario del servicio catastral							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Si el inmueble no se encuentra actualizado en cuanto a los datos técnicos de construcción, o, no se encuentra registrado en el sistema gráfico, deberá realizarse vista de inspección para actualizar la información, previo otorgamiento de la certificación.							
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
PERSONAS FÍSICAS										
1.- Solicitud por escrito.				Si	0	Artículo 171 y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
2.- Recibo de pago del impuesto predial, al corriente, conforme al ejercicio fiscal vigente.				Si	1					
3.- Identificación oficial.				Si	1					
4.- Documento que acredite la propiedad.				Si	1					
5.- Carta poder en su caso.				Si	0					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS										
1.- Solicitud por escrito.				Si	0	Artículo 171 y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
2.- Recibo de pago del impuesto predial, al corriente, conforme al ejercicio fiscal vigente.				Si	1					
3.- Protocolización del acta constitutiva (en su caso)				Si	1					
4.- Documento que acredite la propiedad.				Si	1					
5.- Acreditación del representante legal (instrumento notarial)				Si	1					
INSTITUCIONES PÚBLICAS										
1.- Solicitud por escrito.				Si	0	Artículo 171 y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
2.- Recibo de pago del impuesto predial, al corriente, conforme al ejercicio fiscal vigente.				Si	1					
3.- Nombramiento o constancia que acredite la representación de la Institución				Si	1					
4.- Documento que acredite la propiedad.				Si	1					
5.- Carta poder en su caso.				Si	0					
TIEMPO DE RESPUESTA	3 días hábiles									
COSTO:	\$ 241.00		Fundamento Jurídico. Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal.									



OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Una vez cumplidos los requisitos del servicio catastral.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Jefatura de Catastro.		Jefatura de Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. en G. Erika Yohanis Domínguez Domínguez	
DOMICILIO:	CALLE: Tlilcuezpalin	NO. INT. Y EXT.:	105
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Temoaya, Estado De México.
C.P.:	50850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 A 18:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
01 719	265 00 67/265 03 85	802	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO: catastrodepartamento@gmail.com			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.		
DOMICILIO:	CALLE: No Aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.	MUNICIPIO:	No Aplica.
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No Aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No Aplica	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
CORREO ELECTRÓNICO: No Aplica.			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.		

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué sirve?
RESPUESTA:	Para trámites administrativos y conocer el valor catastral del predio.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El valor catastral del predio incluye la construcción?
RESPUESTA:	Si.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La certificación de clave y valor catastral me acredita como propietario?
RESPUESTA:	No.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica.

ELABORÓ: L. en G. Erika Yohanis Domínguez Domínguez Encargado del departamento de Catastro	VISTO BUENO M.A.E.G. Nydia Lorena Campos Apodaca. Directora de Desarrollo Urbano DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/03/2022
--	---	---

